

Médicos Generalistas en Centros de Transfusión Sanguínea por el Anexo II, punto 1.1.1. Sin costas».

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa de referencia, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 193/2008, de 6 de mayo de 2008, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

RESUELVE

Primero. Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que procede, a partir de lo dispuesto en la referida sentencia de apelación de 25 de marzo de 2008 corregir la valoración efectuada a los recurrentes por el Tribunal Calificador del Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria, convocado por la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), que queda como a continuación se expresa:

PROCESO EXTRAORDINARIO-MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA-FASE DE SELECCIÓN-RESOLUCIÓN DEFINITIVA								
NOMBRE	PUNTOS OPOSICIÓN	AUTOBAREMO EXPERIENCIA	AUTOBAREMO FORMACIÓN	TOTAL AUTOBAREMO	BAREMO EXPERIENCIA	BAREMO FORMACIÓN	TOTAL BAREMO	PUTUACIÓN TOTAL
DELGADO BUJALANCE, CONCEPCIÓN	55.000	45.000	0.750	45.000	45.000	0.750	45.750	100.750
DE TORRES FABIOS, PEDRO BLAS	77.000	45.000	0.000	45.000	45.000	0.000	45.000	122.000
PORRAS CASTRO, M.º TRÁNSITO	80.000	45.000	0.000	45.000	45.000	0.000	45.000	125.000
VÍLchez PASCUAL, ELVIRA	78.000	45.000	4.000	49.000	45.000	4.000	49.000	127.000

Como consecuencia de las modificaciones, realizadas en ejecución de sentencia, en las puntuaciones de los recurrentes se deriva la inclusión de doña María Tránsito Porras Castro, don Pedro Blas de Torres Fabios y doña Elvira Vilchez Pascual en la relación definitiva de aspirantes que han superado la Fase de Selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia de Atención Primaria.

Por el contrario, doña Concepción Delgado Bujalance supera la fase de oposición pero no suma los puntos suficientes para ser incluida en la relación definitiva de aspirantes que superan la Fase de Selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia de Atención Primaria.

Segundo. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, doña María Tránsito Porras Castro, don Pedro Blas de Torres Fabios y doña Elvira Vilchez Pascual, disponen de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia compulsadas del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del TSJA, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 205/08, interpuesto por doña Teresa Aguilera Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de octubre de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 205/08 interpuesto por doña Teresa Aguilera Pérez contra la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima solicitud para participar en la convocatoria de selección de personal temporal por el turno de promoción interna temporal.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 3 de octubre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 16 de diciembre de 2008, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 205/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 565/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía (APIA) recurso contencioso-administrativo núm. 565/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 311/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Urbano Gómez Márquez recurso contencioso-administrativo núm. 311/08, Sección 3.ª, contra la resolución presunta por silencio administrativo del recurso de reposición y de alzada formulado contra la Orden de 24 de julio de 2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 543/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Nebrera Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 543/08, Sección 3.ª, contra la Resolución de 21 de mayo de 2008 por la que se inadmite el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 18 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 709/2008, promovido por don Daniel Guerrero Misa, doña Encarnación Díaz Pulido y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 709/2008, interpuesto por don Daniel Guerrero Misa y doña Encarnación Díaz Pulido contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 19 de junio de 2008, por la que se desestima parcialmente las reclamaciones formuladas contra el listado definitivo de alumnos admitidos en el colegio «San Antonio M.ª Claret», de Sevilla, en el Primer Curso de Educación Primaria y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 709/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley